

DECRETO N° 0336

NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISIQ:

El Expediente OE N° 7285-C-17 y el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén";

Que en la Cláusula 54 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22.2, Sobre B, Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 90/17, que diera lugar al Expediente OE N° 7285-C-17, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 54 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, resulta que en el mes de noviembre de 2017 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017, es de \$ 1.784.788,41, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento ni actualización a favor de la contratista,

DRA. DANIELA M. I. PEREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2017;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Nota Nº 02/18-;

Que tomó conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y de la Contaduría Municipal, por Informe Nº 18/18-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 127/18) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular, desde el punto de vista formal, al respecto;

Que por Pase Nº 352/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito para lo requerido, y que se procedió a la reserva presupuestaria mediante II-1670-1671, la cual se afrontará a través de Financiamiento Rentas Generales;

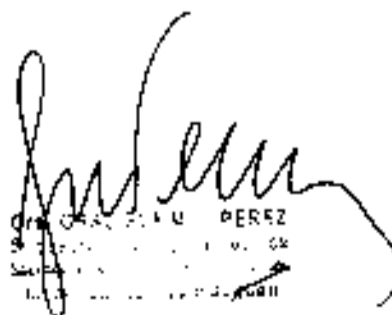
Que la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de _____ 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 es de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS**


 Dra. CRISTINA U. PEREZ
 Intendente Municipal
 Ciudad de Neuquén

OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.784.788,41), a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-**

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Servicios Públicos Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///ja.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Juan de los Rios

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2180</u>
Fecha <u>27/04/2018</u>

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de MARZO del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas Ing. **GUILLERMO RAUL CASTEJON**, D.N.I. N° 12.838.671, designado mediante Decreto N° 1000/2017, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto N° 182/2018, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. N° 18.539.217, designado por Decreto N° 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Dn. **RODOLFO HORACIO DURÁN**, D.N.I. N° 11.806.290, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2015 en un todo de acuerdo con lo actuado en el Expediente N° OE-1105-M-2015, "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén" aprobado mediante Decreto N° 1005/2015 del 30 de Octubre del mismo año, en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 54 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula CUARTA del Contrato suscripto entre las Partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22.2 contenido del sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.
- b) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota de Pedido N° 90 del 12 de diciembre de 2017, recibida el 12 de diciembre de 2017 y que tramita mediante expediente OE-7285-C-2017, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.
- c) Que mediante Expediente OE-4646-C-2017 se establecieron precios definitivos e invariables hasta el 31 de julio de 2017, tal lo establecido en el inciso k) del Acta Acuerdo y aprobado mediante Decreto 1043/2017 del 27 de diciembre de 2017.
- d) Que considerando lo expuesto en el inciso c) se consideran como fijos los valores allí determinados, siendo estos precios la base a considerar para realizar las sucesivas redeterminaciones.
- e) Que el 06 de julio de 2017 se firmo el acta acuerdo entre el sector sindical y el sector empresario en el marco del convenio colectivo de trabajo 40/89 por el cual

RODOLFO H. DURÁN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

Ing. **GUILLERMO R. CASTEJÓN**
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 ex. Secretario de Economía y Hacienda

EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

acordaron un incremento en los salarios básicos con vigencia para los meses de julio y noviembre de 2017 y marzo de 2018 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

f) Que dichos aumentos son del 11% para el mes de julio de 2017, 6% para el mes de noviembre de 2017 y 6% para marzo de 2018, respecto de los salarios vigentes.

g) Que lo expresado en el inciso e) y f) fue homologado por RESOL-2017-668-APN-SECT#MT del 27 de julio de 2017 y el mismo fue notificado a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas mediante cédula de notificación del 03 de agosto de 2017 y que tramito bajo Expediente N° 1784971/17.

h) Que el INDEC ha publicado los índices de precios correspondiente al mes de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017 de los índices correspondientes al Nivel General y Divisiones; y algunos índices específicos como número Índice con base Diciembre de 2015 = 100.

l) Que en las mencionadas publicaciones no se han publicado la totalidad de los Índices, por tal motivo de acuerdo a la publicación del INDEC en relación al Ítem Variación Mensual del Código 251 Productos de caucho Nac. IPIB se puede deducir su variación en función de la información publicada por el organismo para IPIB 25 y para IPIB 252, considerando que la relación entre estos índices es $IPIB\ 25 = IPIB\ 251 * 0,2 + IPIB\ 252 * 0,8$, de acuerdo con la composición de estos índices en la Estructura de Ponderación del Sistema de Precios Mayoristas.


j) Que en relación al ítem Variación Mensual Aceite Lubricantes IPIB CIU R3 2320 Código CPC 33380-1 se toma en consideración el índice publicado por el INDEC en el Cuadro 1.- Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, con base Dic 2015 = 100.

k) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 54 y CUARTA citadas, con la metodología allí establecida, se observa que en el mes de noviembre de 2017 se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen en este análisis, por lo que corresponde su redeterminación.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de noviembre de 2017 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a V de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:


 RODOLFO H. DURÁN
 APLURADO
 CLIMAX AMBIENTAL S.A.
 TECNOL. AMBIENTAL S.A. UTE


 Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 M. Secretaría de General y Honorario
 Página 2 de 6

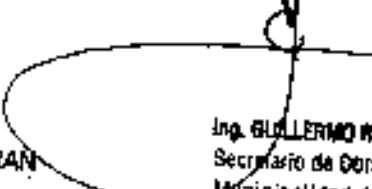

 EMILIO ALBERTO MOLTENI
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado noviembre de 2017
1	Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 341,13
2	Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Por cuadra y por turno	\$ 135,59
3	Servicio de Desobstrucción de Sumideros, Cámaras y sus Nexos.	Valor Total por Equipo y por turno	\$ 27.756,39
4	Servicio de Recolección Manual de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 61,88
5	Servicio de Recolección Contenerizada (Carga Trasera) de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 178,23
6	Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m ³	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 34.441,32

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de noviembre de 2017 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:


ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Noviembre de 2017
A.1	Precio del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos, de Restos de Verde y RAEES.	Valor Total del Servicio por Centro de Acopio por Turno	\$ 15.605,41
A.2	Precio por un (1) movimiento adicional de contenedor de 20 m ³ por Centro de Acopio.	Valor Total por Movimiento Adicional por Turno	\$ 3.401,09
B	Precio del Servicio de Equipo Especial.	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 72.463,26
c.1.1	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 53,03
c.1.2	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 37,48

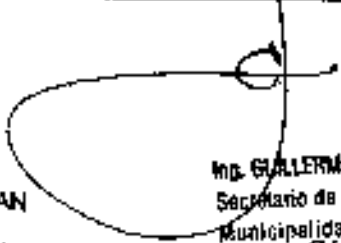

RODOLFO H. OLARAN
 APODERADO
 CIUDADANO AMBIENTAL S.A.
 TECNOLÓGICO AMBIENTAL S.A. DTE


Ing. GUILLERMO R. CASTAÑÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Montevideo
 Sr. Secretario de Economía y Hacienda


EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Montevideo

ITEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Noviembre de 2017
c.1.3	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem Servicio de Recolección Manual de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km. Excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 52,03
c.1.4	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem Servicio de Recolección Contenerizada de Residuos, en pesos por cuadra servida por turno y por Km. excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 49,80
c.1.5	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem Servicio de Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m ³ , en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicio y por Turno y por Km. excedente	\$ 32,61
c.1.6	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verdes, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 32,61
c.1.7	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem Servicio de Equipo Especial, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 34,93
c.2.1	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadra servida en un turno	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 464,00
c.2.2	Precio del Servicio de Barrido Mecánico de calles, en pesos por cuadra servida en un turno	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 159,28
c.2.3	Precio del Servicio de Recolección Manual de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 71,18
c.2.4	Precio del Servicio de Recolección Contenerizada de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 205,57
c.2.5	Precio del Servicio de Desobstrucción de Sumideros, cámaras y sus nexos, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 30.866,48
c.2.6	Precio del Servicio de Lavado de Veredas, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 11.937,77


ROBERTO H. DURÁN
 APODERADO
 CLUBA SIG. AMBIENTAL S.A.
 TECNAMINGO AMBIENTAL S.A. UTE


MR. GUILLERMO R. CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 al. Secretaría de Obras Públicas



EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Noviembre de 2017
c.2.7	Precio del Servicio de Roll Off con un (1) contenedor / caja abierta de 20 m3, en pesos por turno y por equipo (con 5 movimientos de caja).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 15.639,30
c.2.8	Precio del Servicio de Porta Contenedores con un (1) contenedor de 5 m3, en pesos por turno y por equipo (con 8 movimientos de contenedor).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 14.108,61
c.2.9	Precio del Servicio de Pala Cargadora, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 17.961,23
c.3.1	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m3, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 16 y 17 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por mes	\$ 4.636,63
c.3.2	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m3 para reposición según criterios de los apartados b.1.2) y b.1.9) de la CLÁUSULA 16 de las Cláusulas Particulares, por unidad / contenedor.	Valor Unitario por Contenedor	\$ 11.293,54
c.3.3	Para la provisión de contenedores/ cajas abiertas de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 21.485,67
c.3.4	Para la provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 12.893,52
c.3.5	Para la provisión de costos papeleros, según criterios del apartado c) de la CLÁUSULA 3 de las Cláusulas Particulares, por unidad / costo.	Valor Unitario por Costo Papero	\$ 797,19

SEGUNDA: El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017, es de pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$ 1.784.788,41) a favor de LA CONTRATISTA.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD del importe de pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$ 1.784.788,41) establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA no devengará actualización ni intereses a favor de LA CONTRATISTA, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2017.


 RODRIGO M. DURÁN
 APODERADO
 CUBAIRG AMBIENTAL S.A.
 TECNOLÓGICO AMBIENTAL S.A. UTE

Página 5 de 6

 Ing. GUILLERMO R. CASTAÑÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Noureán
 M.C. Secretario de Economía y Hacienda


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Noureán


CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones mas allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados Ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.--

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----


RODOLFO H. DURAN
APCERADO
CLIBA ING. AMBIENTAL S.C
TECUBA ING. AMBIENTAL S.A. UTE


Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
M.C. Secretaría de Educación y Deportes


EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén